



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Fijación de Alimentos - Digital
No.110013110023-2021-00399-00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior escrito no se accede a lo pedido, como quiera que en el presente asunto se decretaron alimentos provisionales a favor de las menores de edad, alimentos provisionales que deben ser cancelados directamente por el demandado y no por la empresa, toda vez que aún no se acredita la vinculación del demandado a la misma.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 014

HOY: 02 de febrero de 2022

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA

Secretaria